



REY DE REYES S en C

Transporte Especial, Empresarial y de Turismo
Resolución Mintransporte N° 04849 de Oct. / 2002

Nit. 808002390-8

Fusagasugá, 08 de mayo de 2018

Señores:
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Vicerrectoría Administrativa
Barrio Santa Helena Parte Alta
Ibagué Tolima

Universidad del Tolima
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
Jenny Chica Mendez
09-05-18

Referencia: Observaciones a la evaluación Proceso INVITACIÓN No 010 DE 2018 SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA

Yo, OSCAR ALIRIO GUTIÉRREZ TORRES identificado con C.C. No 11'388.248 expedida en el municipio de Fusagasugá, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad comercial TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S. en C. Con número de NIT. 808.002.390-8, con domicilio en la Calle 3 No. 26B - 03 Barrio San Jorge Fusagasugá. Teléfono 8732433 Celular 3118974403 - 3214921198, me permito alegar las observaciones a la evaluación de la propuesta presentada durante el proceso de la referencia, para que en efecto se reponga, en sentido de reformar las decisiones del Informe de Verificación y Evaluación publicado el 7 de mayo.

Nuestra Excelencia a su Servicio

Comendidamente me permito hacer las siguientes precisiones, mismas que deberán ser analizadas a la luz de la sana crítica y bajo égida del proceso que se sigue, para que se reformen las decisiones conocidas en la evaluación en comento.

Observaciones a la evaluación de la propuesta presentada por la empresa PINTO PÁEZ Y CIA S EN C, así:

- 1.- En la invitación del proceso de la referencia se solicitan una cantidad de vehículos mininos por capacidad para ser habilitado técnicamente, que dice así, numeral

29.4. PARQUE AUTOMOTOR.

El proponente deberá enviar listado del parque automotor disponible para la Universidad del Tolima, mínimo 25 vehículos de las siguientes capacidades de pasajeros:

Vehículos con capacidad de 6 a 14 pasajeros: 5

Vehículos con Capacidad de 15 a 30 pasajeros: 5

Vehículos con capacidad de 31 a 42 pasajeros: 15

En la propuesta analizada a folio 27 relacionan los vehículos propuestos y en los siguientes folios los documentos de los mismos, de los cuales son dieciséis (16) con **capacidad de 31 a**



Calle 3 N° 26B-03 B San Jorge - Diagonal al Terminal Fusagasugá Sede Principal
Tel: 873 2433 * Cel: 311 897 4403 - 321 492 1198

Calle 26 Sur No. 72C - 30 Oficina 201 Barrio Kennedy - Bogotá - 318 629 8820
transportespecialesreydereyes@hotmail.com - reyderes.turismo2011@hotmail.com





REY DE REYES S en C

Transporte Especial, Empresarial y de Turismo
Resolución Mintransporte N° 04849 de Oct. / 2002

Nit. 808002390-8

42 pasajeros, cinco (5) con Capacidad de 15 a 30 pasajeros y cinco (5) con capacidad de 6 a 14 pasajeros; al verificar los documentos se puede comprobar que los vehículos de placas:

VAN	TMP 251	HERNANDO CHAVARRO	2013	7
VAN	IMP 366	HECTOR GUALTERO	2013	7

DAFT TOURS

No pertenecen a la empresa OFERENTE. A folio 144 aparece una tarjeta de operación de No. 13000, del vehículo TPM251 afiliado a la empresa TRANSCEAL LIMITADA, y a folio 147 aparece Tarjeta de Operación No. 13195 del vehículo TPM520 afiliado a la empresa TRANSCEAL LIMITADA, y que no aparece en la relación de los vehículos propuestos, toda vez que relación otro vehículo del cual no anexan documentos.

En atención a que la invitación en ningún aparte indica que se puede presentar vehículos de otras empresas o en convenios, y que si solicita algunos de propiedad de la empresa oferente y los restantes el proponente deberá allegar carta debidamente suscrita por el propietario, junto con la tarjeta de propiedad que así lo acredite, en la que conste su compromiso de poner a disposición del proponente el vehículo, lo cual indica que debe estar afiliado a la empresa proponente y esta disponibilidad se representa con el Contrato de Administración de Flota, lo cual no se cumple para los vehículos afiliados a una tercera empresa de transporte, como ocurre en el caso de los dos vehículos mencionados.

Lo anterior indica que ~~no cumple la cantidad de vehículos solicitados~~. Y según la invitación este requisito no es ~~subsancable~~. Esto indica que el proponente PINTO PÁEZ Y CIA no presente la cantidad mínima de vehículos requeridos por la Universidad del Tolima en la invitación en comento, como requisito habilitante.

Por lo anterior solicito sea **Inadmitida y/o Rechazada** la propuesta de PINTO PÁEZ Y CIA por incumplimiento al CAPITULO VII CAUSALES DE INADMISIÓN, RECHAZO Y DESIERTA Numeral **35. CAUSALES DE INADMISIÓN** • Cuando se anexen documentos contradictorios o que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités y **17. CAUSALES DE RECHAZO**, • Cuando no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes de la invitación.

- 2.- En la invitación del proceso de la referencia se solicitan conductores para los vehículos mininos propuestos,

29.5. CONDUCTORES

El contratista debe tener su personal de conductores debidamente capacitados en el oficio, y estar certificados por instituciones reconocidas; entre ellos certificación de competencias laborales expedida por el SENA.

Y en el Anexo Modificadorio No. 1 DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 10 DE 2018



Calle 3 N° 26B-03 B San Jorge - Diagonal al Terminal Fusagasugá Sede Principal
Tel: 873 2433 * Cel: 311 897 4403 - 321 492 1198

Calle 26 Sur No. 72C - 30 Oficina 201 Barrio Kennedy - Bogotá - VLN 620 8820
transportespecialesreydereyes@hotmail.com - reyderevesturismo2011@hotmail.com



Handwritten signature

Handwritten number 2



REY DE REYES S en C

Transporte Especial, Empresarial y de Turismo
Resolución Mintransporte N° 04849 de Oct. / 2002

Nit. 808002390-8

2. Modificar el ítem 29.5 CONDUCTORES, el cual quedará así:

El proponente debe tener su personal de conductores debidamente capacitados en el oficio, con la licencia de conducción vigente y toda su documentación al día, también deben cumplir con todos los requisitos para realizar dicha labor de manera eficiente y segura, deben tener vinculación laboral y afiliación a seguridad social con la empresa proponente y estar certificados por instituciones reconocidas; entre ellos certificación de competencias laborales expedida por el SENA, para lo cual se deben aportar todos los soportes que acrediten dicha información.

En la propuesta presentada por PINTO PÁEZ Y CIA ofrece únicamente documentos de 15 conductores según consta en los folios del 214 al 306, demostrando incumpliendo la invitación por cuanto se solicita un mínimo de 25 vehículos, lo que sobrepasa el sentido común y la lógica puesto cada vehículo requiere de un conductor.

Por lo anteriormente expuesto se solicita a la Universidad del Tolima, citar al proponente en cuestión para que allegue oportunamente los documentos de los conductores faltantes para que su propuesta pueda continuar en el proceso de evaluación o de lo contrario se reponga, en el sentido de reformar las decisiones del Informe de Evaluación Técnica.

3.- En la invitación del proceso de la referencia se solicita el Registro Único de Proponentes el cual debe cumplir con algunas condiciones de validez, vigencia y encontrarse en firma. Dice así:

28.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los proponentes, bien sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditar su Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, y deberá contener la siguiente clasificación: 78111800 transporte de pasajeros por carretera; para los efectos de la contratación, la vigencia del proponente debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, cuyo certificado debe estar en firme y ser expedido con una antelación no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE REVISIÓN DEL COMITÉ JURÍDICO	TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S EN C	PINTO PAEZ Y CIA S EN C
11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP Clasificación Cod 78111800	CUMPLE (folios 28-39)	CUMPLE (folios 333 a 355)

Se aprecia en cambio con sorpresa, que la Universidad del Tolima en la Evaluación Jurídica acepta y habilita la propuesta del proponente PINTO PÁEZ Y CIA quien presenta a folios 333 al 355 de su propuesta, un Registro Único de Proponente que no se encuentra **en firme**, según el mismo registro expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, en la contra cara del folio 349 dice:



Calle 3 N° 26B-03 B. San Jorge - Diagonal al Terminal Fisagásuga Sede Principal
Tel. 873 2433 * Cel. 311 897 4403 - 321 492 1198

Calle 26 Sur No. 72C - 30 Oficina 201 Barrio Kennedy - Bogotá - 318 629 8820
transportespecialesyreydes@hotm:il.com - reydesyesturismo2011@hotm:il.com



3



REY DE REYES *en C*

Transporte Especial, Empresarial y de Turismo
Resolución Mintransporte N° 04849 de Oct. / 2002

Nit. 808002390-8

*** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA ***

CERTIFICA

El presente documento certifica que el RUP de la Universidad del Tolima, en el momento de su emisión, no se encontraba en firme, pero se puede determinar que de acuerdo a la fecha de renovación y la fecha de presentar la propuesta ya debería estar en firme, pero no fue presentado con la propuesta el RUP actualizado y en Firme, por cuanto los indicadores del año 2017 actualizados en el Registro en comento una vez quede en firme, NO CUMPLEN los indicadores financieros solicitados por la Universidad el Tolima en la invitación referenciada en este documento, según lo registrado a folio 350

CERTIFICA

CAPACIDAD FINANCIERA / DE ORGANIZACIÓN

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACION DEL ACTIVO

CONTINUA

Pág. 34 de 45

Como se puede observar el RUP no se encuentra **En firme**, pero se puede determinar que de acuerdo a la fecha de renovación y la fecha de presentar la propuesta ya debería estar en firme, pero no fue presentado con la propuesta el RUP actualizado y en Firme, por cuanto los indicadores del año 2017 actualizados en el Registro en comento una vez quede **en firme**, NO CUMPLEN los indicadores financieros solicitados por la Universidad el Tolima en la invitación referenciada en este documento, según lo registrado a folio 350

Nuestra Excelesu Servicio	
ACTIVO CORRIENTE	1.111.111,11
ACTIVO NO CORRIENTE	2.222.222,22
ACTIVO TOTAL	3.333.333,33
INFORMACION DEL PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	1.111.111,11
PASIVO NO CORRIENTE	2.222.222,22
PATRIMONIO	3.333.333,33
UTILIDADES Y RESERVAS AL CORTE	
UTILIDAD PERDIDA OPERATIVA	1.111.111,11
UTILIDAD PERDIDA NO OPERATIVA	2.222.222,22
INFORMACION DEL F Y G AL CORTE	
DEBITO ACTIVO AL PASIVO	1.111.111,11
DEBITO PASIVO	2.222.222,22
DEBITO AL PASIVO	3.333.333,33
DEBITO AL PASIVO	4.444.444,44
DEBITO AL PASIVO	5.555.555,55
DEBITO AL PASIVO	6.666.666,66
DEBITO AL PASIVO	7.777.777,77
DEBITO AL PASIVO	8.888.888,88
DEBITO AL PASIVO	9.999.999,99
DEBITO AL PASIVO	10.101.010,10
DEBITO AL PASIVO	11.111.111,11
DEBITO AL PASIVO	12.121.212,12
DEBITO AL PASIVO	13.131.313,13
DEBITO AL PASIVO	14.141.414,14
DEBITO AL PASIVO	15.151.515,15
DEBITO AL PASIVO	16.161.616,16
DEBITO AL PASIVO	17.171.717,17
DEBITO AL PASIVO	18.181.818,18
DEBITO AL PASIVO	19.191.919,19
DEBITO AL PASIVO	20.201.020,20
DEBITO AL PASIVO	21.211.121,21
DEBITO AL PASIVO	22.221.222,22
DEBITO AL PASIVO	23.231.323,23
DEBITO AL PASIVO	24.241.424,24
DEBITO AL PASIVO	25.251.525,25
DEBITO AL PASIVO	26.261.626,26
DEBITO AL PASIVO	27.271.727,27
DEBITO AL PASIVO	28.281.828,28
DEBITO AL PASIVO	29.291.929,29
DEBITO AL PASIVO	30.301.030,30
DEBITO AL PASIVO	31.311.131,31
DEBITO AL PASIVO	32.321.232,32
DEBITO AL PASIVO	33.331.333,33
DEBITO AL PASIVO	34.341.434,34
DEBITO AL PASIVO	35.351.535,35
DEBITO AL PASIVO	36.361.636,36
DEBITO AL PASIVO	37.371.737,37
DEBITO AL PASIVO	38.381.838,38
DEBITO AL PASIVO	39.391.939,39
DEBITO AL PASIVO	40.401.040,40
DEBITO AL PASIVO	41.411.141,41
DEBITO AL PASIVO	42.421.242,42
DEBITO AL PASIVO	43.431.343,43
DEBITO AL PASIVO	44.441.444,44
DEBITO AL PASIVO	45.451.545,45
DEBITO AL PASIVO	46.461.646,46
DEBITO AL PASIVO	47.471.747,47
DEBITO AL PASIVO	48.481.848,48
DEBITO AL PASIVO	49.491.949,49
DEBITO AL PASIVO	50.501.050,50
DEBITO AL PASIVO	51.511.151,51
DEBITO AL PASIVO	52.521.252,52
DEBITO AL PASIVO	53.531.353,53
DEBITO AL PASIVO	54.541.454,54
DEBITO AL PASIVO	55.551.555,55
DEBITO AL PASIVO	56.561.656,56
DEBITO AL PASIVO	57.571.757,57
DEBITO AL PASIVO	58.581.858,58
DEBITO AL PASIVO	59.591.959,59
DEBITO AL PASIVO	60.601.060,60
DEBITO AL PASIVO	61.611.161,61
DEBITO AL PASIVO	62.621.262,62
DEBITO AL PASIVO	63.631.363,63
DEBITO AL PASIVO	64.641.464,64
DEBITO AL PASIVO	65.651.565,65
DEBITO AL PASIVO	66.661.666,66
DEBITO AL PASIVO	67.671.767,67
DEBITO AL PASIVO	68.681.868,68
DEBITO AL PASIVO	69.691.969,69
DEBITO AL PASIVO	70.701.070,70
DEBITO AL PASIVO	71.711.171,71
DEBITO AL PASIVO	72.721.272,72
DEBITO AL PASIVO	73.731.373,73
DEBITO AL PASIVO	74.741.474,74
DEBITO AL PASIVO	75.751.575,75
DEBITO AL PASIVO	76.761.676,76
DEBITO AL PASIVO	77.771.777,77
DEBITO AL PASIVO	78.781.878,78
DEBITO AL PASIVO	79.791.979,79
DEBITO AL PASIVO	80.801.080,80
DEBITO AL PASIVO	81.811.181,81
DEBITO AL PASIVO	82.821.282,82
DEBITO AL PASIVO	83.831.383,83
DEBITO AL PASIVO	84.841.484,84
DEBITO AL PASIVO	85.851.585,85
DEBITO AL PASIVO	86.861.686,86
DEBITO AL PASIVO	87.871.787,87
DEBITO AL PASIVO	88.881.888,88
DEBITO AL PASIVO	89.891.989,89
DEBITO AL PASIVO	90.901.090,90
DEBITO AL PASIVO	91.911.191,91
DEBITO AL PASIVO	92.921.292,92
DEBITO AL PASIVO	93.931.393,93
DEBITO AL PASIVO	94.941.494,94
DEBITO AL PASIVO	95.951.595,95
DEBITO AL PASIVO	96.961.696,96
DEBITO AL PASIVO	97.971.797,97
DEBITO AL PASIVO	98.981.898,98
DEBITO AL PASIVO	99.991.999,99
DEBITO AL PASIVO	100.100.000,00



Calle 3 N° 26B-03 B. San Jorge - Diagonal al Terminal Usagasigá Sede Principal
Tel: 873 2433 * Cel: 311 897 4403 - 321 492 1198
Calle 26 Sur No. 72C - 30 Oficina 201 Barrio Kennedy - Bogotá - 318 629 8820
transportes-especialesreydereyes@hotmail.com - reyderesturismo2011@hotmail.com



Handwritten signature or mark.



REY DE REYES S en C

Transporte Especial, Empresarial y de Turismo
Resolución Mintransporte N° 04849 de Oct. / 2002

Nit. 808002390-8

Por lo que se puede entender, que al quedar **En Firme**, el RUP del proponente PINTO PÁEZ Y CIA, no cumple el indicador financiero NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, es así que la empresa proponente en mención intenta para su propio beneficio inducir al error al comité evaluador.

Por lo anterior solicito, para que en efecto se reponga, en sentido de reformar las decisiones del Informe de Evaluación Jurídica publicado, en razón al incumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes con es el RUP.

Atentamente

OSCAR ALIRIO GUTIÉRREZ TORRES

Cédula de Ciudadanía No 11'388.248 de Fusagasugá

Representante Legal de

TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S. en C.

NIT. 808.002.390-8

Calle 3 No. 26B 03 Barrio San Jorge Fusagasugá.

Carrera 5 No. 67 - 26 Alameda Mz D Local 14 Ibagué Tolima

Teléfono 8732433 Celular 3118974403

Email: reydereyesturismo2011@hotmail.com